



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Una sentencia reconoce el suicidio como accidente laboral al existir causalidad entre ambos hechos

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cantabria ha **declarado el suicidio de un trabajador como accidente laboral** al fallar que el motivo que le llevó a quitarse la vida estaba únicamente relacionado con asuntos trabajo, por lo que, la viuda y la hija del fallecido tendrán derecho a cobrar las prestaciones de la seguridad social, además de ser indemnizadas.

La Sala de lo Social del TSJ ha dictado que **existió causalidad en la decisión que tomó el hombre de quitarse la vida con la situación que vivía en su empleo**, ya que la decisión que tomó “estuvo vinculada de manera próxima y más que directa con su trabajo y, en concreto, con la situación derivada de la demanda por acoso laboral y las consecuencias de la misma”, recoge la sentencia.

El trabajador, quien ejercía como responsable de una tienda en una cadena de supermercados en Santander, fue denunciado por una trabajadora por acoso laboral. Como consecuencia de ello, a pesar de que una investigación interna de la empresa apuntó a que la denuncia pudo estar inducida por otra empleada que fue meses antes despedida, **el hombre fue castigado injustamente** con tres días de suspensión de empleo y sueldo y trasladándole a otra tienda de la cadena que se encontraba más lejos de su dom ...